



*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio con la Fundación Conde del Valle de Salazar para el diseño del plan de actuaciones para el estudio comparativo de estimulantes inductores de la resinación en masas resinadas de Pinus pinaster en la Siberia extremeña (2019-2020).* (2019062907)

Habiéndose firmado el día 1 de octubre de 2019, el Convenio con la Fundación Conde del Valle de Salazar para el diseño del plan de actuaciones para el estudio comparativo de estimulantes inductores de la resinación en masas resinadas de Pinus pinaster en la Siberia extremeña (2019-2020), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 26 de noviembre de 2019.

El Secretaria General,  
PD, La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO CON LA FUNDACIÓN CONDE DEL VALLE DE  
SALAZAR PARA EL DISEÑO DEL PLAN DE ACTUACIONES  
PARA EL ESTUDIO COMPARATIVO DE ESTIMULANTES  
INDUCTORES DE LA RESINACIÓN EN MASAS  
RESINADAS DE PINUS PINASTER EN LA SIBERIA  
EXTREMEÑA (2019-2020)

EXPEDIENTE: 1952999FR012

En Mérida, a 1 de octubre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Curiel Muñoz, Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto 71/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio de 2019), actuando en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con la Resolución de 23 de julio de 2019, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General de la Consejería (DOE núm. 144, de 26 de julio).

De otra, D. Germán Glaría Galcerán, como presidente de la Fundación Conde del Valle de Salazar, con domicilio en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural de Madrid y NIF G-28576361, en cuya representación legal actúa en virtud de las facultades conferidas mediante escritura pública de fecha 20 de septiembre de 2017 y con poderes bastantes para ello concedidos ante el notario D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

Ambas partes, tienen capacidad legal para firmar el presente convenio y en su virtud,

MANIFIESTAN

Primero. Que la Constitución Española, en su artículo 45.2 obliga a los poderes públicos a velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



Segundo. Que en la sociedad actual se ha incrementado sensiblemente la preocupación por los problemas relativos a la conservación de nuestro patrimonio natural y de nuestra biodiversidad, habiéndose convertido la desaparición, en ocasiones irreversible, de especies de flora y fauna silvestres en motivo de seria preocupación para los ciudadanos que reivindican su derecho a un medio ambiente de calidad que asegure su salud y su bienestar.

Tercero. Que las Administraciones competentes deben velar porque la gestión de los recursos naturales se produzca con los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras, tratando de asegurar el mantenimiento y conservación del patrimonio, la biodiversidad y los recursos naturales existentes.

Cuarto. Por otra parte el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 establece en sus consideraciones para los Estados miembros la necesidad de promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal, facilitando el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía.

Quinto. Las Administraciones Públicas deben dotarse de herramientas que permitan conocer el estado de conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad en el ámbito territorial de Extremadura, y las causas que determinan sus cambios, para en base a estos conocimientos poder diseñar las medidas a adoptar para asegurar su conservación, integrando en las políticas sectoriales los objetivos y previsiones necesarios para la conservación del patrimonio natural, la protección de la biodiversidad, la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, y el mantenimiento, y en su caso la restauración de la integridad de los ecosistemas.

Sexto. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio tiene asumidas las competencias en materia forestal y de desarrollo rural de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptimo. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, considera necesario la promoción de actividades que impliquen la diversificación productiva de los





recursos naturales mediante la implicación activa de la población local, recogiendo esta necesidad entre las acciones contempladas en el artículo 25 del Reglamento 1305/2013:

“Las inversiones se destinarán al cumplimiento de los compromisos con objetivos medioambientales, de provisión de servicios de los ecosistemas o que potencien el carácter de utilidad pública de los bosques y superficies forestales de la zona de que se trate o aumenten el potencial de mitigación del cambio climático de los ecosistemas, sin excluir los beneficios económicos a largo plazo”.

Por su parte el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura en la medida 8.5.1, denominada “Gestión Sostenible de los Montes” contempla como objetivos planificar actuaciones a escala regional o comarcal que potencien la utilidad pública de los montes, favorecer la certificación de la gestión forestal sostenible, tratamientos selvícolas de mejora de las masas, cambios de especie forestal, control de especies no naturales, estudios, herramientas y equipos para la gestión de la medida, actuaciones de consolidación de la propiedad para montes de utilidad pública y otros montes gestionados por la administración de la Comunidad Autónoma en zonas de Red Natura o de alto valor natural, tales como deslindes y amojonamientos, permutas, inventarios y otros estudios relacionados, actuaciones de mejora y consolidación de infraestructuras asociadas al bien público, como construcción o reparación de cerramientos, reparación de infraestructuras propias, suministros de energía y agua y elaboración y desarrollo de planes de gestión forestal.

Pudiendo ser subvencionables los costes relativos a la preparación, ejecución o control de una operación prestados por el órgano gestor cuando sea beneficiario, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y los costes generales vinculados a los gastos contemplados tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores correspondientes a la redacción de planes, proyectos, estudios y ejecución de las obras, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.

Octavo. La Fundación Conde del Valle de Salazar es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter privado y de ámbito territorial nacional. Tal y como se recoge en sus estatutos, entre sus fines se encuentra la promoción de la investigación científica y técnica, ayuda a la docencia, el estudio y la formación humana integral de todos los que forman la comunidad escolar. Entre sus fines se encuentra, según se recoge en el artículo 3, abrir nuevos campos en el ámbito de la conservación de la naturaleza y de los entornos urbanos e industriales. La fundación desarrollará todas sus actividades bajo los principios de desarrollo sostenible, velando a través de sus funciones por la conservación del medio ambiente.



En consecuencia ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes,

## ESTIPULACIONES

### ***Primera. Objeto y ámbito de aplicación.***

El presente Convenio establece un marco de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de política Forestal, y la Fundación Conde del Valle de Salazar, para el desarrollo de las inversiones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 con el objetivo de realizar un estudio comparativo de estimulantes inductores de la resinación en masas resinadas de *Pinus pinaster* en la Siberia extremeña.

Enmarcada en una escala de carácter nacional que, a día de hoy, comprende parcelas en Soria, León, Ávila, Cuenca y Segovia esta propuesta pretende evaluar los efectos sobre la producción de resina y el estado fitosanitario de los pinares resinados, de dos nuevas formulaciones de pastas estimulantes, una basada en etefón (ácido 2-cloroetil-fosfónico) y otra en ácido salicílico. Propuesta que se realizaría en la comarca de la Siberia Extremeña.

Los estudios propuestos permitirán extraer conclusiones sobre la dosificación y formulación de estas composiciones, pondrán de manifiesto las diferencias productivas frente a formulaciones tradicionales con ácido sulfúrico, se estimarán posibles variaciones en la composición de la resina extraída, y se verificarán los posibles efectos a nivel histológico en relación con la formación de madera, la cicatrización, el decaimiento y mortalidad de la masa frente al uso de la pasta ácida tradicional en esta región aún sin analizar.

Los objetivos específicos son:

- Mejora del resultado económico de la explotación de resina a corto plazo.
- Validar y adaptar a las condiciones del aprovechamiento resinero en España de diferentes tipos de estimulante de resinación aparecidos en los últimos años, desde los puntos de vista de la cantidad y calidad de la resina producida, y de su efecto sobre el estado fitosanitario de los árboles y masas forestales objeto de aprovechamiento.



- Normalizar el uso de estimulantes de resinación.
- Establecer protocolos de control y seguimiento de los posibles efectos fitosanitarios del uso de estimulantes de resinación sobre el arbolado y las masas forestales

**Segunda. Plazo de ejecución.**

La vigencia del presente Convenio se extenderá durante 12 meses a partir de su firma.

**Tercera. Seguimiento del convenio.**

El seguimiento del Convenio se realizará conjuntamente por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y la Fundación Conde del Valle de Salazar, que llevarán la codirección de los trabajos, colaborando mutuamente para la consecución de los mismos, facilitando dicha Consejería, en el caso de que sea necesario, los documentos y datos que posean, relacionados con el ámbito de este convenio cuando le sean solicitados por la Fundación Conde del Valle de Salazar para la consecución de aquel objeto.

El desarrollo científico del Convenio, a través de la figura de Investigador Principal, correrá a cargo de D. Luis Gil Sánchez, catedrático de Universidad, y miembro de la Real Academia de Ingeniería, siendo sustituido en caso de fuerza mayor por la persona del mismo perfil académico que la Fundación Conde del Valle de Salazar determine, con el visto bueno del Director Técnico del convenio.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio nombrará un Director Técnico del presente convenio el cual certificará, como se determina en este convenio, la conformidad de las actuaciones y del estudio final.

**Cuarta. Aportaciones de las partes.**

Ambas partes aportarán los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo del Convenio.



La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio aportará el apoyo del equipo técnico del Servicio de con competencias en materia de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Política Forestal incluyendo el Director Técnico del Convenio, personal técnico de la Dirección de Programas Forestales y de la Sección Técnica de Programas Forestales Badajoz Norte, los cuales colaborarán en las labores de seguimiento, asesoramiento y evaluación de las actividades y de los objetivos alcanzados. Por otra parte los Agentes del Medio Natural destinados en los municipios incluidos en el ámbito territorial del convenio colaborarán en labores sobre el terreno de apoyo organizativo y vigilancia.

En cuanto a las aportaciones de los medios materiales, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio aportará el material propio utilizado por el personal de apoyo mencionado en el párrafo anterior (material de oficina, equipos informáticos y de comunicaciones y vehículos oficiales).

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio aportará además, durante el plazo de ejecución la cantidad de QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (15.667,06 €) destinados a financiar los costes que genera el desarrollo de las actuaciones que se describen en el anexo del presente Convenio, distribuidos en las siguientes anualidades,

— Año 2019 .....	3.912,55 €
— Año 2020 .....	11.754,51 €
— TOTAL .....	15.667,06 €



Desglose de los abonos:

<b>Anualidad</b>	<b>Costes (€)</b>	<b>Total (€)</b>
2019	3.912,55	3.912,55 €
2020	11.754,51	11.754,51 €
<b>Total</b>	<b>15.667,06 €</b>	<b>15.667,06 €</b>

Los abonos por anualidad teniendo en cuenta la elegibilidad de los costes por fondos FEADER se resume en la siguiente tabla:

<b>Anualidad</b>	<b>Ejecución material (€)</b>
2019	3.912,55
2020	11.754,51
Total elegible	15.667,06 €
Total no elegible	0 €



Los costes por anualidad según financiación, ya sea financiación FEADER o de Comunidad Autónoma se resumen en la siguiente tabla:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>Financiación</b>	<b>Cantidad ( €)</b>
2019	Financiación FEADER	3.912,55
	Financiación CA	0
2020	Financiación FEADER	11.754,51
	Financiación CA	0
Total	Financiación FEADER	15.667,06
	Financiación CA	0
	<b>TOTAL</b>	<b>15.667,06 €</b>



El desembolso de los costes soportados por la Fundación Conde del Valle de Salazar se realizará en dos abonos, previa conformidad del Director Técnico designado por la Consejería.

El primero se realizará en noviembre de 2019, una vez finalizado el trabajo de campo, coincidiendo con la entrega del informe parcial, y el segundo se realizará en marzo de 2020, a la finalización del convenio, momento en el que se entregará un informe final con los resultados obtenidos.

La Fundación Conde del Valle de Salazar se compromete a llevar a cabo las actuaciones recogidas en el anexo de este documento. En concreto, aportará para el desarrollo del Convenio los siguientes bienes y servicios:

Los laboratorios ubicados en la 2.<sup>a</sup> planta del anexo al edificio de la ETS de Ingenieros de Montes en la Ciudad Universitaria en los que se dispone del material informático adecuado para la realización de la asistencia técnica y del material y equipo técnico relacionado con el análisis anatómico, fisiológico y químico que se requieren. El inventario para los análisis implicados en el convenio y sus aplicaciones se relaciona seguidamente:



<b>Cámara frigorífica</b>	Conservación de material a 4 °C
<b>Microtomo de deslizamiento</b>	Cortes muestras vegetales de hasta 15 micras de espesor.
<b>Material de laboratorio</b>	Preparación y tinción de las muestras
<b>Microscopio óptico</b>	Visualización y toma de fotografías
<b>Microscopio electrónico de barrido</b>	Visualización y mediciones
<b>Estufas</b>	Secado de material
<b>Analizador de concentración de gases por radiación infrarroja</b>	Medición de fotosíntesis, transpiración, conductancia estomática.
<b>Cámara de presión</b>	Medición potencial hídrico.
<b>Baño</b>	Preparación muestras
<b>TDR y sondas de humedad</b>	Medición humedad suelo mediante conductividad eléctrica
<b>Analizador de imagen y software para procesamiento de datos</b>	
<b>Material diverso</b>	Procesos menores de análisis



En cuanto a recursos humanos, el equipo científico que aporta la Universidad estará compuesto por tres investigadores con una dilatada experiencia y reconocimiento profesional en las áreas de objeto del presente convenio.

Además, será necesario contratar, con cargo al citado proyecto, a un resinero a tiempo parcial con experiencia y conocimientos, durante la fase de trabajos de campo del Convenio. Para su trabajo el resinero contará con todos los materiales necesarios para la realización de las tareas objeto del presente convenio que se detallan en el presupuesto.

### **Quinta. Financiación.**

La aportación de la Junta de Extremadura se realizará de la siguiente forma:

El abono de las cantidades convenidas se realizará en noviembre de 2019 y en marzo de 2020, y serán supervisadas por el Director Técnico nombrado en virtud de la estipulación tercera, de acuerdo con los costes soportados conforme a lo previsto en la memoria recogida en el anexo de este Convenio.

La aportación de la Junta de Extremadura se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria:

- 12.05.354C.641.00, Superproyecto, 2016120059014 8.5 Inversiones para aumentar capacidad adaptación y valor medioambiental de ecosistemas forestales, Proyecto 2016.12.005.0015.00 "8.5.1 Gestión sostenible de los montes", de los presupuestos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio para los ejercicios de 2019 y 2020 para la cual se ha efectuado la oportuna retención de crédito. Esta aportación se encuentra cofinanciada en un 75 % con cargo al Fondo Europeo (FEADER) del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, medida 8.5 "Inversiones para aumentar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales".

Las actuaciones recogidas en la Memoria se utilizarán para elaborar una estrategia que generará resultados en futuras anualidades al proporcionar una herramienta esencial para la mejora del valor medioambiental y socioeconómico de los ecosistemas forestales.

***Sexta. Medidas de publicidad.***

La Fundación Conde del Valle de Salazar dará cumplimiento a las normas sobre publicidad e información, previstas en el anexo III del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Asimismo, deberá cumplir con las medidas de información y publicidad previstas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, en todo caso lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Séptima. Derechos de propiedad intelectual e industrial y difusión de los resultados.***

1. Si como consecuencia de la ejecución del presente Convenio surgen obras objeto de propiedad intelectual, su titularidad corresponderá a ambas partes, respetando siempre en las mismas la mención a los Profesores o Colaboradores intervinientes y se hará referencia especial a este Convenio.
2. En el caso de que durante el transcurso de la ejecución de los trabajos concretos referentes al Convenio o del resultado del mismo, efecto del estudio o investigación llevados a cabo, se derivasen derechos de Propiedad Industrial, y, en especial invenciones susceptibles de proteger mediante patentes o modelos de utilidad, corresponderá su titularidad a ambas partes.
3. La Fundación Conde del Valle de Salazar, así como la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, podrán hacer uso del trabajo y en cualquier momento difundir y publicar los resultados del mismo sea cual sea el medio que para ello se utilice, siempre que se cuente con el visto bueno del Director Técnico del mismo y siempre indicando las Instituciones que lo han hecho posible, así como el nombre de los autores.

***Octava. Responsabilidades del convenio.***

Los contratos celebrados por la Fundación Conde del Valle de Salazar con terceros en ejecución de las actuaciones objeto de este Convenio serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

Asimismo, el personal que la Fundación Conde del Valle de Salazar contrate con cargo al presente convenio no tendrá relación laboral alguna con la Junta de Extremadura.

***Novena. Comisión de seguimiento, control e interpretación.***

1. Con el fin de hacer un seguimiento del cumplimiento del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por el Director General de Política Forestal.
2. Los representantes de la Fundación Conde del Valle de Salazar serán el Investigador principal y las personas que el designe, de acuerdo a lo previsto en la institución.
3. Los representantes de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura serán designados por el Director General de Política Forestal.
4. La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la fecha de la firma del presente Convenio. Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez cada seis meses.
5. Serán funciones de esta Comisión de Seguimiento resolver las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este Convenio y el seguimiento del grado de cumplimiento del mismo.
6. La Comisión se regirá por los preceptos relativos a órganos colegiados recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

***Décima. Modificación y resolución del convenio.***

1. Cualquier modificación de este Convenio durante su vigencia deberá ser autorizada previamente por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



2. El presente Convenio se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- Por cumplimiento del objeto del mismo.
- Por vencimiento del plazo de vigencia.
- Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, por parte de la Fundación Conde del Valle de Salazar, en cuyo caso se procederá al reintegro de las cantidades que hubiere recibido, así como de los intereses legales que hubieran devenido las citadas cantidades.

***Décimo primera. Naturaleza y régimen jurídico.***

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y se considera excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a su artículo 6), sin perjuicio de la aplicación supletoria de los principios de esta Ley, respecto al articulado de la norma por la que se rige, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. El convenio presenta un carácter no contractual al estar encuadrado en alguno de los supuestos del artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto:
  - “c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público”.
3. El carácter de interés público que se deriva de los objetivos y de las actividades del presente convenio se justifica porque el fomento de la resinación y de los estudios de mejora de esta práctica contribuyen a la mejora del empleo rural, a la diversificación del aprovechamiento forestal, a la conservación y a la prevención de incendios en las masas de pinares de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, serán beneficiarios de las actividades incluidas en el presente convenio los propietarios de terrenos forestales y agroforestales, tanto públicos como privados, núcleos de población, residentes de las zonas afectadas, y población en general considerando así



el derecho constitucional de disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona.

Por lo tanto, el convenio entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y la Fundación Conde del Valle de Salazar para el diseño del plan de actuaciones para el estudio comparativo de estimulantes inductores de la resinación en masas resinadas de *Pinus pinaster* en la Siberia Extremeña, anualidades 2019-2020, cuyo fin es evaluar los efectos sobre la producción de resina y el estado fitosanitario de los pinares resinados, de dos nuevas formulaciones de pastas estimulantes, una basada en etefón (ácido 2-cloroetilfosfónico) y otra en ácido salicílico, está excluido por las consideraciones de interés público anteriormente expuestas del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. Se procederá a la inscripción en el Registro General de Convenios de la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ***Décimo segunda. Jurisdicción.***

Las dudas y las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y la ejecución del presente Convenio podrán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de seguimiento. En defecto de acuerdo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados al principio de este documento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

#### ***Décimo tercera. Prórroga.***

El presente convenio podrá ser prorrogado, automáticamente, hasta un plazo de seis meses si concurren causas o circunstancias sobrevenidas, que debidamente justificadas



por parte de la Fundación Conde del Valle de Salazar y con la conformidad por parte del Director Técnico del convenio, impliquen la necesidad de prorrogar el convenio para la correcta consecución de sus objetivos, y siempre que no impliquen un incremento presupuestario.

(PA) La Secretaria General  
(Resolución de 23/07/2019 -  
DOE n.º 144, de 26/07/2019),

FDO.: MARÍA CURIEL MUÑOZ

El Presidente  
de la Fundación Conde del Valle  
de Salazar,

FDO.: GERMÁN GLARÍA GALCERÁN

**ANEXO I**

MEMORIA ECONÓMICA DEL CONVENIO CON LA  
FUNDACIÓN CONDE DEL VALLE DE SALAZAR PARA EL  
DISEÑO DEL PLAN DE ACTUACIONES PARA EL ESTUDIO  
COMPARATIVO DE ESTIMULANTES INDUCTORES DE LA  
RESINACIÓN EN MASAS RESINADAS DE PINUS  
PINASTER EN LA SIBERIA EXTREMEÑA. (2019-2020)

SUBMEDIDA PDR 8.5.1.

EXPEDIENTE: 1952999FR012

**1. Descripción de los objetivos y las actividades.****1.1. PROPUESTA TÉCNICA**

Enmarcada en una escala de carácter nacional que, a día de hoy, comprende parcelas en Soria, León, Ávila, Cuenca y Segovia, el objetivo del presente convenio es evaluar los efectos sobre la producción de resina y el estado fitosanitario de los pinares resinados, de dos nuevas formulaciones de pastas estimulantes, una basada en etefón (ácido 2-cloroetilfosfónico) y otra en ácido salicílico en pinares de la comarca de la Siberia Extremeña.

Los estudios propuestos permitirán extraer conclusiones sobre la dosificación y formulación de estas composiciones, pondrán de manifiesto las diferencias productivas frente a formulaciones tradicionales con ácido sulfúrico, se estimarán posibles variaciones en la composición de la resina extraída, y se verificarán los posibles efectos a nivel histológico en relación con la formación de madera, la cicatrización, el decaimiento y mortalidad de la masa frente al uso de la pasta ácida tradicional en esta región aun sin analizar.

Las conclusiones de estos estudios tendrán como objetivo avanzar en los siguientes aspectos:

- Mejora del resultado económico de la explotación de resina a corto plazo.
- Validar y adaptar a las condiciones del aprovechamiento resinero en España de diferentes tipos de estimulante de resinación aparecidos en los últimos años,



desde los puntos de vista de la cantidad y calidad de la resina producida, y de su efecto sobre el estado fitosanitario de los árboles y masas forestales objeto de aprovechamiento.

- Normalizar el uso de estimulantes de resinación.
- Establecer protocolos de control y seguimiento de los posibles efectos fitosanitarios del uso de estimulantes de resinación sobre el arbolado y las masas forestales.

## 1.2. TAREAS

### Fase CAMPO

1. Para la fase de campo se establecerá en la localización de ensayo con tres (3) repeticiones de una unidad experimental que incluye:

- 40 pinos tratados con la pasta ácida.
- 40 pinos tratados con la pasta Ethrel.
- 40 pinos tratados con la pasta salicílica
- 10 árboles control (5 resinados sin aplicación de pasta y 5 sin resinar).

Se realizará el levantamiento de las parcelas y localización de los pies junto con el resinero encargado y el agente forestal.

Cada una de estas repeticiones comprende 130 pies. Se recomienda que los individuos de estudio presenten características similares (misma cara, misma entalladura al comienzo de la campaña) y que las densidades de las 3 parcelas sean similares.

Una estación meteorológica (HOBO) será instalada en la zona de estudio para obtener datos climáticos precisos.

El resinero realizará la pesada del contenido de los potes tras cada pica que comprenda la campaña, recogidos en estadios que se entregarán al grupo investigador para los análisis de datos.



2. Para los análisis anatómicos se propone la recogida de tejido del xilema de al menos 5 pies resinados con cada uno de los tratamientos más, otros tantos, 5 individuos que actuaran como controles.
3. Para la evaluación de los efectos en el estado sanitario y en la calidad de la madera se revisarán los procesos de cicatrización, afección de la superficie "tratada" y porcentaje de mortalidad en las parcelas ensayadas. Recogida de datos de visu del decaimiento de los individuos tratados en el periodo de estudio por parte de los agentes forestales y revisión por parte de los investigadores.
4. A la finalización de la fase de campo se redactará un informe técnico parcial en el que se detallarán los principales aspectos observados durante la realización de estos trabajos, incidiendo en la meteorología que tanto condiciona esta actividad, junto con las características del terreno, que sirva como preámbulo para el análisis de los datos obtenidos.

#### Fase LABORATORIO

5. Preparación y análisis de los tejidos objeto de tratamiento con técnicas histológicas y microscópicas:
  - Evaluación del crecimiento secundario.
  - Formación y alteraciones de canales resiníferos.
  - Evaluación de alteraciones en el xilema secundario.

#### Fase GABINETE

6. Revisión bibliográfica de la literatura científica actual vinculada con el uso de estimulantes para la producción de resina y nuevas técnicas de resinación.
7. Análisis estadístico de los datos de producción recopilados por el resinero.
8. Medición de las imágenes recogidas en los análisis anatómicos.
9. Análisis estadístico de los datos histológicos.
10. Análisis de los datos recogidos para la evaluación del estado sanitario.



11. Correlación de las variables anteriores con los datos climáticos particulares de la zona.
12. Elaboración de un informe final.

Los destinatarios principales serán los resineros, las empresas vinculadas a la producción y desarrollo de pastas de estimulación y las sociedades cooperativas y empresas que se dediquen a la resinación a través de la divulgación de los resultados obtenidos.

### 1.3. PERSONAL

El grupo de investigación de Sistemas Naturales e Historia Forestal de la ETSI de Montes, Forestal y del Medio Natural cuenta con experiencia e interés en el estudio de anatomía, fisiología, patología, conservación y mejora de los recursos genéticos de distintas especies forestales, fundamentalmente de los géneros *Quercus*, *Pinus* y *Ulmus*. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para la realización del trabajo aquí propuesto. Los especialistas que se harán cargo del mismo son:

- Luis Gil Sánchez, catedrático de Universidad, y miembro de la Real Academia de Ingeniería, actuará como responsable, dirigiendo los trabajos a realizar, con dedicación parcial y centrada en la redacción de los informes finales.
- Rosa Ana López Rodríguez, profesora contratada doctor. Dedicación parcial.
- Aída Rodríguez García. Es Dra. Ing. de montes e investigadora del Grupo de investigación "Sistemas Naturales e Historia forestal" en la Universidad Politécnica de Madrid.

Si por causas de fuerza mayor cualquiera de las tres personas propuestas no pudiera realizar las tareas descritas en la propuesta técnica del presente convenio, la Fundación Conde del Valle de Salazar se compromete a sustituirlas por otras de similar perfil académico, solicitando el visto bueno del Director Técnico del convenio antes de su incorporación.



#### 1.4. MEDIOS MATERIALES

Los laboratorios disponibles en los que se realizará la segunda fase de las tareas descritas están ubicados en la 2.ª planta del anexo al edificio de la ETS de Ingenieros de Montes en la Ciudad Universitaria. Disponen del material informático adecuado para la realización de la asistencia técnica y poseen el material y equipo técnico relacionado con el análisis anatómico, fisiológico y químico que se requieren. El inventario para los análisis implicados en el contrato y sus aplicaciones se relaciona seguidamente:





<b><i>Cámara frigorífica</i></b>	<i>Conservación de material a 4 °C</i>
<b><i>Microtomo de deslizamiento</i></b>	<i>Cortes muestras vegetales de hasta 15 micras de espesor</i>
<b><i>Material de laboratorio</i></b>	<i>Preparación y tinción de las muestras</i>
<b><i>Microscopio óptico</i></b>	<i>Visualización y toma de fotografías</i>
<b><i>Microscopio electrónico de barrido</i></b>	<i>Visualización y mediciones</i>
<b><i>Estufas</i></b>	<i>Secado de material</i>
<b><i>Analizador de concentración de gases por radiación infrarroja</i></b>	<i>Medición de fotosíntesis, transpiración, conductancia estomática</i>
<b><i>Cámara de presión</i></b>	<i>Medición potencial hídrico</i>
<b><i>Baño</i></b>	<i>Preparación muestras</i>
<b><i>TDR y sondas de humedad</i></b>	<i>Medición humedad suelo mediante conductividad eléctrica</i>
<b><i>Analizador de imagen y software para procesamiento de datos</i></b>	
<b><i>Material diverso</i></b>	<i>Procesos menores de análisis</i>



## **2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGABLES.**

El trabajo se llevará a cabo cumpliendo las especificaciones señaladas en el presente convenio, con la entrega de una base de datos que recoja los datos evaluados. A su mismo se entregará un informe intermedio al finalizar la campaña de resinación, en noviembre 2019, con la evaluación de los trabajos hasta ese punto y un informe final que recoja los resultados obtenidos, su aplicación y la extensión a otras zonas de estudio. Así como todo el material gráfico generado en el estudio del proyecto.

El plazo de ejecución será de 12 meses a partir de la firma del presente convenio.

Se realizarán abonos parciales a la Fundación Conde del Valle de Salazar tras la entrega de los informes descritos. En total dos pagos, uno tras el informe intermedio, después de la finalización de la campaña resinera, y otro al finalizar el convenio.

## **3. VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO.**

Se efectuará un seguimiento continuo de las actividades para velar por el correcto desarrollo del trabajo. Se prestará especial atención a la selección de un resinero con experiencia y motivación para realizar las pesadas de resina.

De la implicación de este operario será o no factible la consecución de unos resultados que estén acordes con la realidad del aprovechamiento en la zona.

## **4. CALIDAD AMBIENTAL.**

Los laboratorios donde se llevará a cabo el trabajo cumplen con la normativa vigente de seguridad y gestión de residuos.

## **5. PRESUPUESTO.**

A continuación, se adjunta el importe de los gastos que la Fundación Conde del Valle de Salazar procederá a justificar mediante facturas y horas de trabajo del personal contratado adscrito al presente convenio, desglosado por tareas:



## 5.1. PRECIOS UNITARIOS Y DESCOMPUESTOS

## PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios y descompuestos en los que se desglosa el presente convenio son los siguientes:

<b>CÓDIGO</b>	<b>UD</b>	<b>RESUMEN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>ORIGEN</b>
<b>MO.2</b>	<b>h</b>	<b>Peón especializado SETCAA</b>	<b>7,62</b>	Tarifas SOGF 2018
<b>MO.30</b>	<b>h</b>	<b>Titulado superior Ingeniero de Montes, Master o similar</b>	<b>21,63</b>	Tarifas SOGF 2018
<b>MO.CR.01</b>	<b>h</b>	<b>Titulado superior Ingeniero de Montes, categoría investigador principal</b>	<b>90,00</b>	Creado para este convenio



<b>CÓDIGO</b>	<b>UD</b>	<b>RESUMEN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>ORIGEN</b>
<b>MO.CR.02</b>	<b>ud</b>	<b>Dieta manutención dentro del territorio nacional</b>	<b>45,00</b>	Creado para este convenio
<b>MAT.CR.01</b>	<b>kg</b>	<b>Estimulante ethrel</b>	<b>6,50</b>	Creado para este convenio
<b>MAT.CR.02</b>	<b>kg</b>	<b>Estimulante salicílico</b>	<b>7,00</b>	Creado para este convenio
<b>MAT.CR.03</b>	<b>kg</b>	<b>Estimulante sulfúrico</b>	<b>3,00</b>	Creado para este convenio



<b>CÓDIGO</b>	<b>UD</b>	<b>RESUMEN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>ORIGEN</b>
<b>MAT.CR.04</b>	<b>ud</b>	<b>Báscula y accesorios de señalamiento y pesada</b>	<b>250,00</b>	Creado para este convenio
<b>MAT.CR.05</b>	<b>ud</b>	<b>Termohigrómetro recolector de datos</b>	<b>250,00</b>	Creado para este convenio



## PRECIOS DESCOMPUESTOS

**PRECIOS DESCOMPUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CANTIDAD UD</b>	<b>RESUMEN</b>	<b>PRECIO</b>	<b>SUBTOTAL IMPORTE</b>
<b>CAPÍTULO 1. FASE DE CAMPO</b>				
<b>DES.CR.01</b>	<b>ud</b>	<b>Replanteo de las parcelas y localización de los pies</b> Se realizará el replanteo de las parcelas y localización de los pies que componen las 3 repeticiones que implica el estudio, junto con el resinero encargado y el agente forestal		
MO.2	1 h	Peón especializado SETCAA	7,62	7,62
MO.30	16 h	Titulado superior Ingeniero de Montes , Master o similar	21,63	346,08
MO.CR.02	2 ud	Dieta manutención dentro del territorio nacional	45,00	90,00
		Mano de obra		443,70
		<b>TOTAL PARTIDA</b>		<b>443,70</b>

<b>DES.CR.02</b>	<b>ud</b>	<b>Instalación de estación meteorológica HOBO</b> Instalación de estación meteorológica HOBO para obtener datos precisos de la zona de estudio		
MAT.CR.05	1 ud	Termohigrómetro recolector de datos	250,00	250,00
MO.2	1 h	Peón especializado SETCAA	7,62	7,62
MO.30	1 h	Titulado superior Ingeniero de Montes , Master o similar	21,63	21,63
		Mano de obra		29,25
		Materiales		250,00
		<b>TOTAL PARTIDA</b>		<b>279,25</b>



CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>DES.CR.03</b>		<b>ud</b>	<b>Pesada</b> El resinero realizará la pesada del contenido de los potes tras cada pica que comprenda la campaña, reflejándolas en estadillos que se entregarán al grupo investigador para los análisis de datos			
MO.2	16 h		Peón especializado SETCAA	7,62	121,92	
MAT.CR.01	0,84 kg		Estimulante ethrel	6,50	5,46	
MAT.CR.02	0,84 kg		Estimulante salicílico	7,00	5,88	
MAT.CR.03	0,84 kg		Estimulante sulfúrico	3,00	2,52	
MAT.CR.04	0,084 ud		Báscula y accesorios de señalamiento y pesada	250,00	21,00	
				Mano de obra		121,92
				Materiales		34,86
				<b>TOTAL PARTIDA</b>		<b>156,78</b>
<b>DES.CR.04</b>		<b>ud</b>	<b>Trabajos técnicos de campo</b> Estos trabajos incluyen diferentes tareas como la supervisión de la resinación, la evaluación de la cicatrización y la recogida de tejidos de xilema			
MO.30	16 h		Titulado superior Ingeniero de Montes , Master o similar	21,63	346,08	
MO.CR.02	2 ud		Dieta manutención dentro del territorio nacional	45,00	90,00	
				Mano de obra		436,08
				<b>TOTAL PARTIDA</b>		<b>436,08</b>

**CAPÍTULO 2. FASE DE LABORATORIO**

<b>DES.CR.05</b>	<b>ud Histología</b>	Preparación y análisis de los tejidos objeto de tratamiento con técnicas histológicas y microscópicas		
MO.30	60h	Titulado superior Ingeniero de Montes , Master o similar	21,63	1297,8
		Mano de obra		1.297,80
		<b>TOTAL PARTIDA</b>		<b>1.297,80</b>

<b>DES.CR.06</b>	<b>ud Mediciones de preparaciones</b>	Estudio de las muestras obtenidas para la evaluación del crecimiento secundario, visualización de la formación y alteraciones de canales resiníferos y evaluación de alteraciones en el xilema secundario.		
MO.30	50h	Titulado superior Ingeniero de Montes , Master o similar	21,63	1081,5
		Mano de obra		1.081,50
		<b>TOTAL PARTIDA</b>		<b>1.081,50</b>

**CAPÍTULO 3. FASE DE GABINETE**

<b>DES.CR.07</b>	<b>ud Diseño del ensayo</b>	Trabajos técnicos de gabinete para el diseño del ensayo, incluida revisión bibliográfica, efectuada por el personal técnico adscrito al convenio		
MO.30	40h	Titulado superior Ingeniero de Montes , Master o similar	21,63	865,2
		Mano de obra		865,20
		<b>TOTAL PARTIDA</b>		<b>865,20</b>



<b>CÓDIGO</b>	<b>CANTIDAD UD</b>	<b>RESUMEN</b>	<b>PRECIO</b>	<b>SUBTOTAL IMPORTE</b>
<b>DES.CR.08</b>	<b>ud</b>	<b>Estadística de producción</b> Elaboración de los cálculos estadísticos para el análisis de los datos de producción aportados por el resinero y su correlación con los datos climáticos particulares de la zona		
MO.30	86 h	Titulado superior Ingeniero de Montes , Master o similar	21,63	1860,18
		Mano de obra		1.860,18
		<b>TOTAL PARTIDA</b>		<b>1.860,18</b>
<b>DES.CR.09</b>	<b>ud</b>	<b>Estadística de anatomía</b> Medición de las imágenes recogidas en los análisis anatómicos y análisis estadístico de los datos histológicos y su correlación con los datos climáticos particulares de la zona		
MO.30	86 h	Titulado superior Ingeniero de Montes , Master o similar	21,63	1860,18
		Mano de obra		1.860,18
		<b>TOTAL PARTIDA</b>		<b>1.860,18</b>
<b>DES.CR.10</b>	<b>ud</b>	<b>Estadística fitosanitaria</b> Análisis estadístico de los datos recogidos para la evaluación del estado sanitario y correlación con los datos climáticos particulares de la zona		
MO.30	39 h	Titulado superior Ingeniero de Montes , Master o similar	21,63	843,57
		Mano de obra		843,57
		<b>TOTAL PARTIDA</b>		<b>843,57</b>
<b>DES.CR.11</b>	<b>ud</b>	<b>Elaboración de Informes Parciales</b> Elaboración de Informes Parciales o Informe Final, siendo necesario realizar las siguientes tareas: Revisión bibliográfica de la literatura científica actual vinculada con el uso de estimulantes para la producción de resina y nuevas técnicas de resinación, análisis estadístico de los datos de producción recopilados por el resinero, medición de las imágenes recogidas en los análisis anatómicos, análisis estadístico de los datos histológicos, análisis de los datos recogidos para la evaluación del estado sanitario y correlación de las variables anteriores con los datos climáticos particulares de la zona		
MO.30	8 h	Titulado superior Ingeniero de Montes , Master o similar	21,63	173,04
MO.CR.01	20 h	Titulado superior Ingeniero de Montes , categoría investigador principal	90,00	1.800,00
		Mano de obra		1.973,04
		<b>TOTAL PARTIDA</b>		<b>1.973,04</b>





## 5.2 MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONG.	ANCH.	ALT.	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 1. FASE DE CAMPO</b>									
<b>DES.CR.01</b>	<b>ud Replanteo de las parcelas y localización de los pies</b>								
	Se realizará el replanteo de las parcelas y localización de los pies que componen cada repetición junto con el resinero encargado y el agente forestal								
	Replanteo y localización	1					1	443,70	443,70
<b>DES.CR.02</b>	<b>ud Instalación de estación meteorológica HOBO</b>								
	Instalación de estación meteorológica HOBO para obtener datos precisos de la zona de estudio								
	Instalación E.M.	1					1	279,25	279,25
<b>DES.CR.03</b>	<b>ud Pesada</b>								
	El resinero realizará la pesada del contenido de los potes tras cada pica que comprenda la campaña, recogidos en estadillos que se entregarán al grupo investigador para los análisis de datos								
	Pesadas proyectadas	12					12	156,78	1.881,36
<b>DES.CR.04</b>	<b>ud Trabajos técnicos de campo</b>								
	Estos trabajos incluyen diferentes tareas como la supervisión de la resinación, la evaluación de la cicatrización y la recogida de tejidos de xilema								
	Trabajos técnicos	3					3	436,08	1.308,24
								<b>TOTAL CAPÍTULO 1. FASE DE CAMPO</b>	<b>3.912,55</b>

**CAPÍTULO 2. FASE DE LABORATORIO**

<b>DES.CR.05</b>	<b>ud Histología</b>								
	Preparación y análisis de los tejidos objeto de tratamiento con técnicas histológicas y microscópicas								
	Histologías	1					1	1.297,80	1.297,80

**DES.CR.06 ud Mediciones de preparaciones**

Estudio de las muestras obtenidas para la evaluación del crecimiento secundario, visualización de la formación y alteraciones de canales resiníferos y evaluación de alteraciones en el xilema secundario

Mediciones de preparaciones	1	1	1.081,50	1.081,50
-----------------------------	---	---	----------	----------

**TOTAL CAPÍTULO 2. FASE DE LABORATORIO 2.379,30**

**CAPÍTULO 3. FASE DE GABINETE****DES.CR.07 ud Diseño del ensayo**

Trabajos técnicos de gabinete para el diseño del ensayo, incluida revisión bibliográfica, efectuada por el personal técnico adscrito al convenio

Diseño del ensayo	1	1	865,20	865,20
-------------------	---	---	--------	--------

**DES.CR.08 ud Estadística de producción**

Elaboración de los cálculos estadísticos para el análisis de los datos de producción aportados por el resinero y su correlación con los datos climáticos particulares de la zona

Estadística de producción	1	1	1.860,18	1.860,18
---------------------------	---	---	----------	----------

**DES.CR.09 ud Estadística de anatomía**

Medición de las imágenes recogidas en los análisis anatómicos y análisis estadístico de los datos histológicos y su correlación con los datos climáticos particulares de la zona

Estadística de anatomía	1	1	1.860,18	1.860,18
-------------------------	---	---	----------	----------

**DES.CR.10 ud Estadística fitosanitaria**

Análisis estadístico de los datos recogidos para la evaluación del estado sanitario y correlación con los datos climáticos particulares de la zona

Estadística fitosanitaria	1	1	843,57	843,57
---------------------------	---	---	--------	--------

**DES.CR.11 ud Elaboración de Informes Parciales**

Elaboración de Informes Parciales o Informe Final, siendo necesario realizar las siguientes tareas: Revisión bibliográfica de la literatura científica actual vinculada con el uso de estimulantes para la producción de resina y nuevas técnicas de resinación, análisis estadístico de los datos de producción recopilados por el resinero, medición de las imágenes recogidas en los análisis anatómicos, análisis estadístico de los datos histológicos, análisis de los datos recogidos para la evaluación del estado sanitario y correlación de las variables anteriores con los datos climáticos particulares de la zona.

Informes elaborados	2	2	1.973,04	3.946,08
---------------------	---	---	----------	----------

**TOTAL CAPÍTULO 3. FASE DE GABINETE 9.375,21**

**TOTAL 15.667,06**

**5.3 RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>RESUMEN</b>	<b>EUROS</b>	<b>%</b>
	<b>1 FASE DE CAMPO</b>	<b>3.912,55</b>	<b>24,97</b>
	<b>2 FASE DE LABORATORIO</b>	<b>2.379,30</b>	<b>15,19</b>
	<b>3 FASE DE GABINETE</b>	<b>9.375,21</b>	<b>59,84</b>
	<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>15.667,06</b>	<b>100,00</b>

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS

Se presentará una certificación cuando finalice el periodo de resinación, a finales de noviembre de 2019, coincidiendo con la entrega del informe parcial que justifique los trabajos desarrollados en campo y donde se realice una previsión de los posibles resultados a obtener en función de la meteorología del periodo de estudio y de las cualidades productivas que se hayan podido observar por parte del equipo de trabajo en la comarca. Al finalizar el convenio se realizará una certificación final en la que se abonarán los trabajos de laboratorio y gabinete. En este momento también se entregará el informe final que se detalla en la memoria, cumpliendo con los objetivos previstos y de acuerdo a la cláusula quinta de este convenio.

El desglose del presupuesto será el siguiente:

<b>Fecha de abono</b>	<b>Noviembre de 2019</b>	<b>Marzo de 2020</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
<b>Tipo de Gasto</b>				
Fase de Campo			3.912,55 €	100%
Gastos de personal	3.247,55 €		3.247,55 €	83 %
Gasto en materiales	665 €		665 €	17%
Fase de laboratorio			2.379,30 €	100%
Gastos de personal		2.379,30 €	2.379,30 €	100%
Gasto en materiales				
Fase de gabinete			9.375,21 €	100%
Gastos de personal		9.375,21 €	9.375,21 €	100%
Gasto en materiales				
<b>TOTAL CONVENIO</b>	<b>3.912,55 €</b>	<b>11.754,51 €</b>	<b>15.667,06 €</b>	<b>100%</b>
<b>% CONVENIO</b>	<b>24,97%</b>	<b>75,03%</b>	<b>100%</b>	



## 5.4 IMPORTE TOTAL DEL CONVENIO

**A) PRESUPUESTO ANUAL**

- Año 2019.....	3.912,55 €
- Año 2020.....	11.754,51 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>15.667,06 €</b>

	2019	2020	Total
Total ejecución material	3.912,55 €	11.754,51 €	<b>15.667,06 €</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>	<b>3.912,55 €</b>	<b>11.754,51 €</b>	<b>15.667,06 €</b>

**B) CERTIFICACIONES Y PAGOS**

Las certificaciones y pagos se realizarán conforme a las fechas propuestas, en noviembre de 2019 y en marzo de 2020. Con ello, las anualidades de pago serán:

- Certificaciones y pagos anualidad 2019 .....	3.912,55 €
- Certificaciones y pagos anualidad 2020 .....	11.754,51 €
<b>-TOTAL .....</b>	<b>15.667,06 €</b>

Los importes de los pagos por anualidad teniendo en cuenta la elegibilidad de los costes por fondos FEADER se resume en la siguiente tabla:

Anualidad	Ejecución material (€)
2019	3.912,55
2020	11.754,51
Total elegible	15.667,06 €
Total no elegible	0 €